Resolución Nº 433 /2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2016 – ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LA SENATUR - PLURIANUAL– ID N° 309.916"

Asunción, 25 de Abril del 2016

VISTO: El Memorando D.A N°09/16, del 21 de enero de 2.016, emitido por la Dirección de Administración; y,

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Adquisiciones ha elevado el Informe de Evaluación emitido por el Comité de Evaluación (conformado por Resolución N° /16) correspondiente al proceso de Contratación Directa (CD) N° 16/2016– "ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LA SENATUR - PLURIANUAL – individualizado con el ID N° 309.916". Dicho llamado fue autorizado por Resolución Nº 316/2016, del 28 de marzo de 2016, por un monto total de Guaraníes quince millones (Gs. 15.000.000), para el presente ejercicio fiscal, conforme a la línea presupuestaria 12-001-2-006-07-00, siendo el rubro afectado el 300, subgrupo 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS", con fuente de financiamiento 10;

Que, según consta en el Informe de Evaluación, en fecha el 13 de abril del corriente año, la Dirección de Adquisiciones procedió, en un acto formal y público, a la apertura de los sobres cerrados y lacrados que contenían las ofertas de los dos oferentes que se presentaron, todos según el procedimiento contenido en el artículo 24 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, en el Informe de Evaluación consta que el Comité de Evaluación, evaluó las ofertas presentada, a los efectos de verificar el cumplimiento de los requerimientos sustanciales, formales y de las Especificaciones Técnicas establecidas para el presente llamado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, el Comité de Evaluación ha recomendado la adjudicación de la Contratación Directa individualizada, precedentemente, a la Empresa CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L, informando que la oferta presentada por ésta cumple con todos los requisitos establecidos en la Carta Invitación.-

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: "Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras…".-

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales

Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Nº 433/2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2016 – ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LA SENATUR - PLURIANUAL– ID N° 309.916"

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR la Contratación Directa Nº 16/2016 "ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LA SENATUR - PLURIANUAL – individualizado con el ID N° 309.916" a la Empresa CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L con RUC N° 80002358-7, por un Monto Máximo de Guaraníes quince millones (Gs 15.000.000) y un Monto Mínimo de Guaraníes Siete millones quinientos (Gs 7.500.000)según el precio que fuera presentada por la empresa mencionada.

Art. 2° AUTORIZAR a la Dirección de Adquisiciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 309.916 a la empresa CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado, así como a las Empresas que ofertaron en la licitación de referencia.-

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

UOC
SECRETARIA GENERAL
UOC/LLA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL